

# GUÍA ORIENTATIVA PARA LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA

---

**RESOLUCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE OPERADORES  
DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS AL  
PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COTRATACIÓN DE  
SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE  
ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO  
CONVOCATORIA**

**C045/17-SI**



## 1 INTRODUCCIÓN

Con objeto de facilitar la presentación del requisito establecido en el apartado Cuarto.2)e de la RESOLUCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE OPERADORES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA COTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO DE BANDA ANCHA FIJA DE ALTA VELOCIDAD A 30 MBITS POR SEGUNDO CONVOCATORIA C045/17-SI.

A continuación se describe una guía orientativa con la información mínima que deberá contener el documento de descripción técnica en cumplimiento del apartado 2. e) de la Resolución anteriormente indicada.

## 2 CONTENIDO MÍNIMO

A estos efectos se detallan los siguientes puntos:

- Descripción de la arquitectura
- Tecnologías utilizadas
- Información de la situación de la cobertura de banda ancha proporcionada. En caso de haber atendido el requerimiento de cobertura por parte de la SESIAD resuelta de forma favorable, no será necesario presentar documentación alguna, en caso contrario deberá aportar la documentación acreditativa a estos efectos.
- Dimensionamiento de la red:
  - Conmutadores y capacidad
  - Líneas de transmisión
  - Capacidad de salida a Internet

Adicionalmente y según la tecnología empleada para la prestación del servicio:

### SATÉLITE:

- Identificación del satélite
- Indicar mapa de cobertura con los zonas geográficos de España cubiertas, que garantice la capacidad del servicio
- Ancho de banda
- Capacidad contratada



## TERRESTRE CABLEADA

- Tipología y Topología concreta

## TERRESTRE INALÁMBRICA

### *ESPECTRO LICENCIADO:*

- Estaciones base, frecuencia y potencia
- Modo de servicio

### *ESPECTRO BANDA LIBRE:*

- Estaciones base, frecuencia y potencia. La frecuencia y potencia empleadas deberán garantizar el cumplimiento de lo descrito en el apartado Notas UN CNAF 2017 de la Orden ETU/1033/2017, de 25 de octubre, por la que se aprueba el cuadro nacional de atribución de frecuencias publicado en el BOE-A-2017-12318, no admitiéndose solicitudes que no cumplan este requisito.
- Modo del servicio